



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 4 del artículo 4º del Decreto número 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el artículo 45º del capítulo 2 - De los derechos sociales económicos y culturales del Título II, consagra la formación integral como derecho de los adolescentes: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Que la Constitución Política establece en el artículo 67º, que: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...)”*.

Que el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, *“por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”* determina que el SENA, en desarrollo de su misión, *“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994 señala como funciones del SENA, entre otras, la de *“6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas”; “10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen”*.

Que el artículo 4º del Decreto 249 de 2004, *“por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”*, le atribuyó a la Dirección General la facultad, entre otras, de: *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”*.

Que el artículo 11º del Decreto 249 de 2004 establece, entre otras, la siguiente función para la Dirección de Formación Profesional: *“3. Formular políticas e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados”*.

Que el artículo 14º del Decreto 249 de 2004, modificado por el artículo 3º del Decreto 2520 de 2013, establece, la siguiente función para la Dirección de Empleo y Trabajo, entre otras: *“16. Generar resultados estadísticos sobre la intermediación laboral y empleabilidad de los alumnos egresados del SENA, para facilitar la evaluación de la calidad y pertinencia de la formación profesional.”*



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Que en especial atención a la calidad de la formación profesional del nivel tecnológico, el artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, *“por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior”*, dispone las condiciones de calidad que deben acreditar las instituciones que impartan programas de educación superior, indicando dentro de las de carácter institucional: *“4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.”*

Que en el marco de las disposiciones de la Ley 1618 de 2013, *“por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*, el SENA debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de los egresados con discapacidad.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto 1072 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación”*, modificado en lo pertinente por el Decreto 1330 de 2019, establece las condiciones institucionales de calidad, dentro de las cuales determina el programa de egresados, así: *“Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”*.

Que la Resolución 1-5224 del 24 de agosto de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, *“Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”* en su capítulo 4º artículo 33, enfatiza *“el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. La institución deberá promover la interacción mutua entre los egresados y la institución. Para ello, deberá contar por lo menos, con: a) Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados; b) Mecanismos que faciliten la formulación divulgación y actualización de las políticas indicadas en el literal anterior; c) Modelo de gestión que incluye un sistema de información para administrar los datos que permiten soportar la interacción con los egresados y hacer seguimiento a su actividad profesional, desempeño laboral y/o emprendimientos, y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional; d) Mecanismos para la actualización de la información de los egresados; e) Planes o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos (financieros, humanos y físicos) previstos para el desarrollo de estos; f) Planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad ”* (Negrilla resaltada fuera de texto).

Que mediante Resolución 1229 de 2018 se estableció el programa de Egresados del SENA.

Que mediante el presente acto se requiere actualizar y modificar las disposiciones del Programa de Egresados adoptadas mediante la Resolución 1229 del 25 de julio de 2018, en atención a que se



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

procura mantenerlas alineadas con el marco normativo mencionado, para constituir los fundamentos orientadores para fortalecer nuestra comunidad SENA a través del programa de egresados, promoviendo la generación de tejido social, la inclusión para la poblaciones vulnerables con atención diferencial; el reconocimiento en ellos de la realidad de su labor en el ámbito laboral, empresarial, nacional e internacional, así como determinar la calidad y la pertinencia de la formación; por lo mismo, se requiere derogar la precitada Resolución, para mantener en un solo cuerpo normativo las disposiciones aplicables al Programa.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución SENA número 1570 de 2020, *por la cual se establecen términos para la publicación de proyectos de actos administrativos regulatorios de carácter general en la página web del SENA atendiendo lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto número 270 de 2017*, se publicó el proyecto de esta resolución, en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días calendario, desde el ____ hasta ____ de 2025, período durante el cual se recibieron comentarios y observaciones por parte de XXXXXXXXX y de los cuales se derivaron cambios de forma, ya incorporados en la presente resolución.

Que, en cumplimiento de lo señalado, se hace necesario adoptar el Programa de Egresados del Sena.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. EGRESADO SENA. Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el certificado correspondiente al programa de formación, en los niveles que conforman la formación denominada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnológica y Especialización Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y con los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre los egresados y la entidad bajo un enfoque pluralista y diferencial, mediante iniciativas que promuevan su desarrollo académico o profesional, faciliten su inserción laboral y fomenten una mentalidad emprendedora.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El programa de egresados Sena tiene como objetivos específicos:

1. Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados.



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

2. Generar espacios de intercambio y/ o movilidad académica de los egresados hacia los diferentes niveles de educación a través de los mecanismos o estrategias definidos por la entidad.
3. Promover una relación entre el SENA y sus egresados, mediante la creación de espacios de participación que impulsen el mejoramiento continuo de los programas y servicios institucionales.

ARTÍCULO 5º. EJES: Constituyen el marco de referencia para identificar las acciones y/o estrategias con el fin de atender los objetivos del programa; son el punto de partida para la elaboración del plan de acción anual por parte del Comité de Nacional de Egresados.

1. Eje Empleabilidad, Emprendimiento y mercado laboral:

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país. Así mismo se debe realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral. La colocación se realiza a través de la Agencia Pública de Empleo - APE.

Promover la participación en la Ruta Emprendedora SENA, la cual es un modelo integral de acompañamiento diseñado para apoyar a los emprendedores colombianos desde la idea de negocio hasta la creación, y fortalecimiento de sus empresas. A través de orientación, entrenamientos para el fortalecimiento de habilidades, asesoría para la formulación de un plan de negocio y acompañamiento en el acceso a capital semilla mediante las convocatorias del Fondo Emprender, esta ruta impulsa el desarrollo productivo en todo el territorio nacional, con enfoque territorial, inclusión social y sostenibilidad.

Contribuir en el fortalecimiento de los estudios sobre la vinculación laboral de los egresados certificados en formación titulada, para lo cual el Observatorio Laboral suministrará el informe con los resultados de vinculación laboral formal de los egresados certificados de formación titulada, de tal manera que permita orientar y proyectar por parte de las regionales y los centros de formación, las ofertas de formación más pertinentes y acordes a las necesidades del sector.

2. Eje Cualificación Ocupacional:

Promover servicios institucionales que permitan el fortalecimiento del perfil ocupacional del egresado para mejorar su competitividad en los diferentes escenarios productivos. Se trabajan temáticas que están asociadas a la movilidad académica, investigación, y/o aquellos programas que pretendan la complementariedad del perfil del egresado.

3. Eje de promoción y participación:

Gestionar y ejecutar estrategias que permitan la participación de los egresados atendiendo a las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios, que propendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios de la entidad.



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Así mismo, establecer los mecanismos, medios y condiciones necesarias para que los egresados conozcan y accedan al portafolio de servicios.

PARAGRAFO 1: Las Direcciones Regionales adelantarán la estrategia “*Soy Orgullo SENA*”, para aquellos egresados que se destaquen por el sentido de pertenencia hacia el SENA y que sean ejemplo de excelencia e integralidad para la comunidad.

ARTÍCULO 6°. COMITÉ DEL PROGRAMA DE EGRESADOS. Créase el Comité para el seguimiento del programa de egresados, que estará conformado de manera permanente por:

1. El Director de Empleo y Trabajo o su delegado
2. El Director de Formación Profesional o su delegado
3. El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o su delegado
4. El Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo o su delegado
5. El jefe de la Oficina de Comunicaciones o su delegado.

También se podrán convocar o invitar a los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales o Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el Comité, cuya participación será con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Comité podrán delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente.

PARÁGRAFO 2. El quórum deliberará con la mitad más uno de los integrantes del comité.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Dirección de Formación Profesional, la cual podrá delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente, por vigencia.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES COMITÉ DEL PROGRAMA DE EGRESADOS. Son funciones del comité:

1. Estructurar los lineamientos, acciones y estrategias para la implementación y ejecución del programa.
2. Diseñar el plan anual de acción nacional y establecer las pautas para la elaboración y seguimiento del plan de acción regional.
3. Realizar seguimiento a los proyectos o iniciativas del programa de egresados.
4. Gestionar y aprobar informes de la ejecución del programa.
5. Realizar seguimiento, evaluación y control del programa.

PARÁGRAFO 1: El comité de egresados establecerá el plan de acción del Programa de Egresados a nivel nacional, sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada.

PARÁGRAFO 2: En el Plan de acción deberán quedar descritas las actividades o estrategias bajo la estructura de ejes que den cumplimiento a los objetivos del programa.



RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por medio de la cual se crea el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

ARTICULO 8°. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Este programa y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua establecidas en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

ARTÍCULO 9°. COMUNICACIÓN: Y DIVULGACIÓN EN PÁGINA WEB. Una vez publicada en el *Diario Oficial*, la Dirección de Formación Profesional comunicará el contenido de la presente resolución, y para efectos de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, gestionará lo correspondiente a su divulgación a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y Publicación y deroga Resolución 1229 de 2018 por medio de la cual se crea el programa al Egresado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Proyectó: Clara Ines Vasquez Avila- Profesional G3 de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.
Clara Ines Vasquez

Angela Andrea Alba-Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado 

Revisó: Daniela Rivera Pinzón – Abogada Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. 

Revisó: Camilo Andres Castro Niño– Coordinador Grupo Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el


Egresado
VoBo. Claudia Patricia Forero Londoño, Directora de Formación Profesional.



PROCESO					
GESTIÓN JURÍDICA					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. Proyecto de Normatividad	Resolución “por medio de la cual se crea el Programa de Egresados del SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018”
2. Dependencia o Grupo responsable	Dirección de Formación Profesional Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.
3. Fecha de elaboración	Julio 2025
4. Documentos base aportados	Proyecto de resolución Memoria justificativa Para la elaboración y análisis, se tienen en cuenta además las normas, guías y procedimientos que integran los antecedentes normativos del asunto.

I. ANTECEDENTES y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS:

La oferta de programas que hacen parte del nivel de educación superior por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, implica la aplicación de políticas públicas de aseguramiento de la calidad, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

En ese sentido, los siguientes instrumentos constituyen el marco normativo relevante:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, artículos 67 y 68, que establecen la educación como un derecho fundamental y una función social, y facultan a entidades públicas y privadas a prestar el servicio educativo bajo inspección y vigilancia del Estado.
- **Ley 119 de 1994**, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definiendo su naturaleza, funciones y autonomía administrativa.
- **Ley 1188 de 2008**, que regula los requisitos para la obtención del registro calificado en los programas de educación superior ofrecidos por instituciones públicas y privadas.
- **Decreto 249 de 2004**, por el cual se establece la estructura organizacional del SENA, definiendo su misión y los componentes funcionales relacionados con la formación profesional integral.



- **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece el marco normativo aplicable a las entidades del sector y su articulación con la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- **Ley 1955 de 2019**, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que establece la necesidad de consolidar sistemas de información, seguimiento e impacto de los egresados del sistema educativo.
- **Decreto 1330 de 2019**, por el cual se reglamenta el registro calificado de programas de educación superior y se establecen las condiciones institucionales de calidad requeridas.
- **Decreto 1649 de 2021**, que modifica parcialmente el Decreto 1330 de 2019, en relación con los procesos de autoevaluación y verificación de condiciones de calidad en la educación superior.
- **Resolución 1229 de 2018**, mediante la cual el SENA adopta el Programa de Egresados, estructurado bajo ejes estratégicos de seguimiento, acompañamiento, fortalecimiento de competencias y articulación con el sector productivo.
- **Resolución 1-5224 de 2020**, por medio de la cual se definen lineamientos técnicos para la implementación del seguimiento a egresados en el SENA como parte de su política de aseguramiento de calidad.
- **GFPI-P-025**, documento del Sistema Integrado de Gestión del SENA que define el proceso de relacionamiento con egresados.
- **GFPI-G-042**, guía operativa que establece los lineamientos para el seguimiento a egresados, su vinculación a estrategias institucionales y la medición de impacto.

Así mismo, el Consejo de Estado, mediante concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicado 2026 del 16 de septiembre de 2010), reconoció que si bien el SENA no es formalmente una institución de educación superior, ofrece programas que las Leyes 30 de 1992 y 749 de 2002 consideran como tales, y por tanto, está sujeto al cumplimiento de condiciones de calidad propias del sistema de educación superior, particularmente aquellas relacionadas con el registro calificado. Esto implica que, por aplicación de las disposiciones legales, deba darse cumplimiento a requisitos asociados a la calidad institucional, que comprenden el establecimiento de un programa de egresados.

En virtud del desarrollo normativo mencionado, que además se cita en las consideraciones del proyecto de acto administrativo, de los cambios en el sistema de aseguramiento de calidad, y de los retos contemporáneos en materia de empleabilidad, pertinencia de la formación y articulación con el entorno productivo, se hace necesario actualizar el Programa de Egresados del SENA, para lo cual se proponen modificaciones a las disposiciones que actualmente lo establecen y desarrollan.



Dicha actualización debe responder no solo a las nuevas exigencias del marco legal, sino también a la transformación de las dinámicas laborales, las herramientas digitales de seguimiento y la necesidad institucional de generar indicadores de impacto más robustos, sostenibles y alineados con los objetivos estratégicos de la Entidad. Esta revisión debe integrar una perspectiva territorial, sectorial, inclusiva y prospectiva, que garantice la efectividad del relacionamiento con los egresados como parte integral del ciclo formativo.

En vista de que se proponen modificaciones a las disposiciones vigentes y se procurará mantenerlas en un solo cuerpo normativo, se requiere derogar la Resolución vigente.

2. RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El programa de egresados tiene como objetivo la promoción del vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los mismos a través de la oferta de servicios institucionales, dando alcance en los niveles auxiliares, operarios, técnicos, profundización técnica, tecnólogo y especialización tecnológica de formación titulada.

El seguimiento a los egresados debe cumplir una doble función: la primera, de autoconocimiento de la institución que permita realizar acciones de mejoramiento de la calidad de la formación y, la segunda, el fortalecimiento de la comunicación con los egresados.

La propuesta de acto administrativo establece el propósito, alcance y objetivos del programa de atención y relacionamiento con el egresado SENA con la misión institucional del SENA, incorporando el fortalecimiento del vínculo de los egresados con la entidad, así como el acompañamiento de los egresados en sus necesidades de formación y empleo, y demás estrategias que permitan la planeación participativa, democrática, plural y flexible de los egresados en la construcción e implementación de proyectos y planes de la entidad.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIEN VA DIRIGIDO

Este programa tiene alcance de orden nacional, especialmente frente a los 118 Centros de Formación Profesional, que están encargados de ejecutar los programas de formación, las 33 Direcciones Regionales por las funciones que les corresponden, y está dirigido a los egresados certificados en formación laboral y formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia. Adicionalmente, tiene alcance en relación con las funciones de las Direcciones de Formación Profesional, Empleo y Trabajo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y de la Oficina de Comunicaciones, pues harán parte del Comité del Programa de Egresados.

III. VIABILIDAD JURÍDICA

1. Análisis de normas que otorgan competencia para la expedición del acto.

El acto administrativo se expide en ejercicio de las funciones que el Decreto 249 de 2004 a la Dirección General y a las Direcciones de Formación Profesional y de Empleo y Trabajo. El artículo 4º del Decreto 249 de 2004, da a la Dirección General la facultad de: "4. *Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas (...),*



	<i>dictar los actos administrativos (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”.</i> Por otra parte, a la Dirección de Formación Profesional le corresponde, según el artículo 11 de ese Decreto, <i>“formular políticas e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados”.</i> En cuanto a la Dirección de Empleo y Trabajo, le corresponde, según el artículo 11º del Decreto 249 de 2004, <i>“generar resultados estadísticos sobre la intermediación laboral y empleabilidad de los alumnos egresados del SENA, para facilitar la evaluación de la calidad y pertinencia de la formación profesional.”</i> Por otro lado, como queda planteado en las consideraciones del proyecto de acto administrativo, se tienen en cuenta las siguientes disposiciones vigentes, respecto a la necesidad de implementar el Programa de Egresados, y otras disposiciones que se tienen en cuenta en el contexto de este Programa: • Artículo 45 de la Constitución Política determina la formación integral como derecho de los adolescentes: <i>“El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.</i> • Artículo 67 de la Constitución Política: <i>“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.</i>
--	--



	• Artículo 2º de la Ley 119 de 1994, determina que el Sena en desarrollo de su misión: <i>“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.</i> • Artículo 4º de la Ley 119 de 1994, señala como funciones del Sena, entre otras, la de <i>“6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas; 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen”.</i> • Artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, dispone, las condiciones de calidad que deben acreditar las instituciones que impartan programas de educación superior, indicando dentro de las condiciones de carácter institucional: <i>“4. La existencia de un Programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales (...)”</i> • Ley 1618 de 2013, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad. • Acuerdo 0010 de 2016 por medio de la cual <i>“Por medio del cual se adopta la política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial en el SENA”.</i>
--	---



	• Artículo 194 de la ley 1955 del 2019, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y el Subsistema Nacional de Cualificaciones <i>“Se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT-, el cual se estructura en diversos niveles de complejidad de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Los oferentes de los programas del Subsistema de la Formación para el Trabajo son: el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IETDH- y las Instituciones de Educación Superior IES- que cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan”.</i> • Decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece las Condiciones de Calidad, dentro de los cuales determina el programa de egresados: <i>“Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”.</i> • Decreto 1649 del 2021, en su artículo 2.2.6.9.3.2. Principios del Subsistema de Formación para el Trabajo – SFT, numeral 4. <i>“Inclusión: Facilita a las personas el acceso a los programas del Subsistema la Formación para el Trabajo, independientemente de su nivel socioeconómico, condición, procedencia y género; así mismo, promueve la cobertura regional para propiciar la permanencia de los egresados del Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT en las regiones, con el fin de acentuar la modernización empresarial y la competitividad regional”.</i>
--	---



	• Decreto 1649 del 2021, en su artículo 2.2.6.9.4.4. Componentes del Aseguramiento de Calidad de la Formación para el Trabajo: <i>“Hacen parte del componente de impacto del aseguramiento de la calidad, los indicadores de vinculación laboral de los egresados o su continuidad en procesos de educación o formación”</i>. • Resolución 1749 de 2023 <i>“Por la cual se crean y se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional”</i>, que en el artículo 11 le asigna entre otras las siguientes funciones: <i>“1. Proponer la adopción y/o actualización de la política de Bienestar al Aprendiz y la política de relacionamiento con el egresado, para ser aprobada por la alta Dirección, teniendo en cuenta la naturaleza de propia entidad y las normativas vigentes. 2. Proponer la adopción y/o actualización del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del SENA gestionando su aprobación ante las instancias competentes de acuerdo con la normativa vigente de la entidad.”</i> El anterior marco normativo descrito, regula la competencia para la expedición de la actualización del Programa de Egresados, consagrando lo pilares fundamentales institucionales que permean este y justifican la necesidad de la actualización.
2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	En el marco dado por las competencias a la Dirección General del SENA, la presente Resolución tiene como objetivo implementar el Programa de Egresados, dar cumplimiento a las normas que lo exigen, actualizar las disposiciones de ese Programa y derogar la Resolución 1229 de 2018, dado que se requiere fortalecer el seguimiento a los egresados permitiendo el mejoramiento de la calidad de la formación y el fortalecimiento de la comunicación con los egresados. Así mismo, se busca fortalecer las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios, que propendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios de la entidad.



	La actualización del programa de egresados beneficiaría a los egresados certificados en programas del SENA, todos sin exclusión alguna, teniendo un impacto positivo en la comunidad SENA, promoviendo de manera progresiva y sostenible el acceso y uso, en igualdad de oportunidades, a los servicios de la Entidad, permitiendo la inclusión de toda la población desde sus diferencias e igualdades.
3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, estos efectos se producen con la expedición respectivo acto.	Con la expedición del acto administrativo, se deroga la Resolución 1229 de 2018, “por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA”
4. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.	No aplica. No se identifican decisiones judiciales que tengan impacto para la expedición del acto.
5. Otras circunstancias jurídicas relevantes para la expedición del acto.	No aplica. No hay circunstancias jurídicas relevantes, adicionales a las que se encuentran en los respectivos apartes de este documento.
IV. IMPACTO ECONÓMICO DE LA DECISIÓN	
La actualización, modificación y derogación de la Resolución 1229 de 2018 mediante la expedición del acto por cual “se establece el Programa de Egresados del SENA”, impactará en que los objetivos, acciones previstas y resultados esperados sean más claros en términos de medición y nivel de acción, lo que permitirá que cada Subdirector del Centro de Formación Profesional y los Directores Regionales gestionen de forma asertiva los recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA.	
V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
La Dirección de Formación Profesional Integral posee para cada vigencia desde el proyecto del fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional, recursos que son proyectados para la contratación de servicios personales, para el programa de egresados en las 33 Regionales. Para el trámite de la presente Resolución no se requiere disponibilidad presupuestal, porque su expedición no implica erogación o afectación del presupuesto de la Entidad.	
VI. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	
El Programa de Egresados del SENA no genera impactos negativos sobre el medio ambiente ni sobre el patrimonio cultural de la Nación, dado que su naturaleza es de carácter institucional, formativo y de acompañamiento a los aprendices que culminan su proceso educativo.	



No obstante, el programa se enmarca en principios constitucionales y sociales que promueven la formación integral con enfoque de derechos. En este sentido, el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales, establece que: *“El Estado y la sociedad garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”*

Desde esta perspectiva, el Programa de Egresados contribuye al fortalecimiento del capital humano y a la consolidación del derecho a la educación con enfoque de ciclo de vida, lo cual implica, además, promover prácticas sostenibles, socialmente responsables y alineadas con el desarrollo territorial, sin afectar el medio ambiente ni el patrimonio cultural en el desarrollo de sus acciones.

VII. CONSULTAS y PUBLICIDAD

1.Consulta previa: Para la expedición del acto administrativo por el cual se establece el Programa de Egresados no se requiere el trámite de consulta previa, pues este no genera incidencia para las comunidades indígenas y minorías reconocidas constitucional y legalmente.

Por el alcance del proyecto, la actualización del Programa de Egresados incide en los aprendices certificados de la formación titulada. Se realizaron consultas en donde se contó con la participación de egresados de las diferentes macrorregionales distribuidas en 5 mesas así:

- GRUPO FOCAL 1: Comité del programa de egresados, designados al comité, profesionales de carrera administrativa de las Direcciones: Dirección de Empleo y Trabajo, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, Dirección de Formación Profesional: Edgar Adrián Zambrano Tamayo, Dirección de planeación y Oficina de comunicaciones.
- GRUPO FOCAL 2: REGIONALES: Macrorregión Centro: Boyacá, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima.
- GRUPO FOCAL 3: REGIONALES: Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Norte: Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- GRUPO FOCAL 4: REGIONALES: Macrorregión Occidental: Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda, Valle
- GRUPO FOCAL 5: REGIONALES: Macrorregión Oriental: Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Macrorregión Suroriental: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

2. Publicidad:

En desarrollo de la estrategia de actualización de normatividad colombiana: “Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR)”. Teniendo en cuenta que egresado es un grupo de valor externo, durante el mes de agosto, se remite vía correo a los directores regionales, coordinadores misionales, egresados que participaron en las 4 mesas de trabajo como grupo focal, teniendo en cuenta las 5 macrorregiones, en donde participaron en los aportes y comentarios al proceso de actualización de la Resolución 1229 del 2018 del Programa de Egresados. En su momento, se incorporaron estos aportes al documento en elaboración.



En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1609 de 2015, el proyecto del presente acto administrativo se publicó en la página web del SENA para comentarios del público, entre el xx de xxx y el xxx de xxx de 2025. Las observaciones y sugerencias recibidas se analizaron e incorporaron según su pertinencia, y la emisión de respuesta a quien la formuló.

VIII. ASPECTOS ADICIONALES RELEVANTES

En el marco de los hallazgos obtenidos en las mesas de trabajo de las cinco macrorregiones para la actualización de la resolución 1229 del 2018-Programa de Egresados.

Es fundamental poder contar con la designación presupuestal, para el desarrollo de actividades del programa de egresados en cada Regional, cuando este se implemente.

Que se continúe y fortalezca la articulación con otros grupos de la Dirección de General con las Direcciones que hacen parte del comité de egresados, Dirección de Empleo y Trabajo; Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Así mismo que en el comité hagan parte la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Sistemas, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del programa es contar con bases de datos actualizadas y confiables que faciliten el cumplimiento de los fines del programa y fortalecer el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales.

IX. RAZONES PARA EXPEDIR NUEVO ACTO E IMPACTO EN LA SEGURIDAD JURÍDICA

El SENA encuentra necesario expedir el proyecto de Resolución para unificar y actualizar el Programa de Egresados, fortaleciendo el vínculo de los egresados con la entidad, así como al acompañamiento de los egresados en sus necesidades de formación y empleo, y las estrategias que permitan la planeación participativa, democrática, plural y flexible de los egresados en la construcción e implementación de proyectos y planes de la entidad.

X. SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS GRUPOS DE INTERÉS AL PROYECTO ESPECÍFICO DE REGULACIÓN

La estrategia de actualización de normatividad colombiana: “Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR)”. Teniendo en cuenta que egresado es un grupo de valor externo, para la actualización de la resolución 1229 del 2018 del programa de egresados, se implementó durante el mes de julio de 2024 se realiza 1 mesa de trabajo con el comité del programa de egresados y las áreas de la Dirección General y en el mes de agosto de 2024 con directores regionales, coordinadores misionales, egresados que participaron en las 4 mesas de trabajo como grupo focal, teniendo en cuenta las 5 macrorregiones.

De acuerdo con la fase de exploración se hace la participación y consulta a Grupos Focales: Comité programa de egresados, Áreas de la Dirección General., Regionales: Coordinadores misionales y delegados de egresados y Egresados para la verificación de las propuestas y ajustes.

En desarrollo de estas fases de exploración para la actualización de la resolución 1229 del 2018 Programa de Egresados, participaron, por grupo focal: comité del programa de egresados y áreas



de la Dirección General, por macrorregión: con Directores Regionales, coordinadores misionales, egresados, de la siguiente manera:

- GRUPO FOCAL 1: Comité del programa de egresados, designados al comité, profesionales de carrera administrativa de las Direcciones: Dirección de Empleo y Trabajo, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, Dirección de Formación Profesional: Edgar Adrián Zambrano Tamayo, Dirección de planeación y Oficina de comunicaciones
- GRUPO FOCAL 2: REGIONALES: Macrorregión Centro: Boyacá, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima.
- GRUPO FOCAL 3: REGIONALES: Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Norte: Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- GRUPO FOCAL 4: REGIONALES: Macrorregión Occidental: Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda, Valle
- GRUPO FOCAL 5: REGIONALES: Macrorregión Oriental: Arauca, Casanare, Meta, Vichada y macrorregión Suroriental: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

Por lo tanto, de acuerdo con la fase de exploración, se adjunta las propuestas, en términos de observaciones y comentarios para el proceso de actualización:

GRUPO FOCAL 1:

Propuesta: ARTÍCULO 1º. EGRESADO SENA. Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el certificado correspondiente al programa de formación.

Observación por parte del comité: Para este artículo, es importante agregar los niveles así: programa de formación, los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnológica y Especialización Tecnológica.

Propuesta: ARTÍCULO 2º. ALCANCE. El programa de atención y relacionamiento con el egresado está dirigido a la comunidad de egresados de los programas de formación profesional correspondientes a los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnológica y Especialización Tecnológica.

Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y relacionamiento de los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social



de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.

En este artículo se pregunta a los miembros del comité que cual es el alcance que debe tener el programa si con egresados de titulada y complementaria o con egresados de titulada como esta en la resolución vigente para ello cada uno de los miembros indico:

Observación por parte del comité: Desde la Dirección de Empleo y Trabajo: Beatriz Adriana Niño Bustos: indica que el alcance debe ser titulada para el programa de egresados, tenido en cuenta el presupuesto y el tiempo para la ejecución, que se hace la aclaración que, desde la APE, se atienden a toda la población colombiana.

Desde la Oficina de comunicaciones: Doris Enith Briceno Moreno: Indica que el alcance debe ser para titulada y que en el articulo se menciona con claridad la palabra “titulada”.

Desde Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: Victor Hugo Martinez Peñaloza, Indica que el alcance debe ser para titulada, que se hace la aclaración que, desde la APE, se atienden a toda la población colombiana.

A lo anterior el comité decide que el alcance es para los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Propuesta: ARTÍCULO 3º. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre los egresados y la entidad bajo un enfoque pluralista y diferencial, mediante iniciativas que promuevan su desarrollo académico o profesional, faciliten su inserción laboral y fomenten una mentalidad emprendedora.

Observación por parte del comité: No se actualiza.

Propuesta: ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El programa de atención y relacionamiento con el egresado Sena tiene como objetivos específicos:

Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados.

Generar espacios de intercambio y/ o movilidad académica de los egresados hacia los diferentes niveles de educación a través de los mecanismos o estrategias definidos por la entidad.
Promover una relación entre el SENA y sus egresados, mediante la creación de espacios de participación que permitan el mejoramiento continuo de los programas y servicios institucionales.

Observación por parte del comité: Doris indica que se debe escribir dirigidos a los egresados.



Propuesta: ARTÍCULO 5º. EJES: Constituyen el marco de referencia para identificar las acciones y/o estrategias con el fin de atender los objetivos del programa; son el punto de partida para la elaboración del plan de acción.

1. Eje Empleabilidad y Emprendimiento:

Ofertar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país y así mismo, promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo e ingresos. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral.

2. Eje de promoción y participación:

Gestionar y ejecutar estrategias que permitan la participación de los egresados atendiendo a las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios institucionales que pretendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios institucionales.

Así mismo, establecer los mecanismos, medios y condiciones necesarias para que los egresados conozcan y accedan al portafolio de servicios.

Observación por parte del comité: En el Eje Empleabilidad y Emprendimiento:

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país y así mismo, promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo e ingresos. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral., se cambia el verbo por prestar indicado por Beatriz Niño.

Propuesta: ARTÍCULO 6º. COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO. Créase el Comité para el seguimiento del programa de atención y relacionamiento con el egresado, que estará conformado de manera permanente por:

1. El Director de Empleo y Trabajo o su delegado
2. El Director de Formación Profesional o su delegado
3. El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o su delegado
4. El Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo o su delegado

Y, también se podrán invitar los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el comité.

Observación por parte del comité: Desde la Dirección de Formación Profesional, Edgar Adrian Zambrano, sugiere incluir la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Sistemas por la importancia de las comunicaciones y actualización de bases de datos de los egresados.



Así mismo Doris de la Oficina de Comunicaciones indica que es importante incluirlos dentro del comité por el trabajo realizado con comunicaciones para el programa de egresados.

Así mismo tener en cuenta el siguiente ajuste: Y, también se podrán convocar los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el comité, y su participación con voz, pero sin voto.

Propuesta: **ARTÍCULO 7°. FUNCIONES COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO:** Son funciones del comité:

1. Estructurar los lineamientos, acciones y estrategias para la implementación y ejecución del programa.
2. Diseñar el plan de acción nacional y establecer las pautas para la elaboración y seguimiento del programa regional de atención y relacionamiento con el egresado.
3. Realizar seguimiento a los proyectos o iniciativas del Programa de atención y relacionamiento con el egresado
4. Gestionar y aprobar informes de la ejecución del Programa.
5. Realizar seguimiento, evaluación y control del programa.

PARAGRAFO: La Dirección General a través del comité de egresados establecerá el plan de acción de atención y relacionamiento con el egresado a nivel nacional, dependiendo de las disponibilidades presupuestales.

En el Plan de acción deberán quedar descritas las actividades o estrategias bajo la estructura de ejes que den cumplimiento a los objetivos del programa.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: **ARTICULO 8°. COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SENA.** Desarrollar las actividades el Programa De Atención y Relacionamiento con el Egresado de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto número 249 de 2004.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: **ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL:** Este programa y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua. Este perfeccionamiento parte de los procesos de autoevaluación y de condiciones institucionales.

El programa de atención al egresado pretende aportar con la autoevaluación permanente identificando oportunidades de mejora y la puesta en consideración para su ejecución a nivel nacional.

Observación por parte del comité: No hace actualización.



Propuesta: ARTÍCULO 10º. DIVULGACIÓN: La Oficina de Comunicaciones, establecerá las diferentes estrategias, productos y canales de comunicación para una divulgación efectiva de todas las acciones y contenidos que sean necesarios dar a conocer a los egresados SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: ARTÍCULO 11º. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución a la comunidad SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: ARTÍCULO 12º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y Publicación y deroga Resolución 1229 de 2018 por medio de la cual se crea el programa al Egresado; para los efectos del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

6. Se termina la lectura de la propuesta, se pregunta si hay más observaciones, todos los miembros indican que no.

Con esta intervención se hace el cierre del comité.

GRUPO FOCAL 2:

- Se sugiere que se incluyan comunicados continuos durante la gestión del proceso de formación de los futuros egresados. Consideran que es crucial fortalecer la comunicación no solo al culminar el proceso, sino desde el inicio, para que los estudiantes estén bien informados en cada etapa. Además, es fundamental gestionar de manera efectiva la distinción de los egresados. Desde mi experiencia personal como egresado del SENA, he encontrado que la participación en procesos continuos, como estas mesas de trabajo, es limitada. Por ello, es vital incrementar la gestión y el apoyo a quienes, como egresados, deseamos contribuir a la construcción de un país, una comunidad, y una gestión eficiente. Estoy muy interesado en participar en los comités, ya que he notado que la gestión actual menciona que no tenemos voto. Por lo tanto, creo que es importante brindar más apoyo y gestión a los aprendices egresados para que podamos tener una voz activa en estos espacios y se cuente con nuestra opinión y voto.
- Propuesta artículo socialización: Difundir la presente resolución de manera oportuna y accesible a toda la comunidad SENA, garantizando que la información llegue a cada uno de sus integrantes, a través de los canales de comunicación institucionales, tanto presenciales como digitales, asegurando la inclusión y participación de todos los miembros, sin distinción de ubicación geográfica, rol o condición, para que puedan beneficiarse de las disposiciones aquí establecidas.



- Se sugiere incluir en el Artículo 3, Establecer y fortalecer el Programa de Egresados del SENA como una red integral y dinámica que promueva el desarrollo continuo, la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados, asegurando su inserción exitosa en un mercado laboral globalizado y en constante evolución, mediante la provisión de formación continua, asesoría, oportunidades de networking, y acceso a recursos tecnológicos y alianzas estratégicas, con un enfoque inclusivo, sostenible y alineado con las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- Se indica que me parece adecuado que en el tema de la resolución se incluya la difusión de los programas para muchos egresados y que conozco, se da la problemática de que no tienen acceso a la información por parte de los demás servicios que sé que se forma o que se prestan en el Sena, especialmente en temas de formación complementaria y en temas de certificación de competencias laborales, también en el tema de orientación.

GRUPO FOCAL 3:

- La observación es positiva, por el alcance que se le da teniendo en cuenta las diferentes modalidades, Se sugiere que los Centros de Formación en las Regionales se involucren más y asignen una persona delegada de Egresados como responsable de sus egresados y no solo sea todo al delegado de egresados de la Regional. Más compromiso y se asignen recursos financieros para realizar actividades Fortalecer la empleabilidad.
- Se sugiere, Fortalecer las competencias, para lograr empleabilidad. Adquirir la experiencia, en el objetivo general y específicos en el tema de empleabilidad y fortalecer los convenios relacionados con la empleabilidad.
- Se sugiere incluir Proyectos de innovación, proyectos que los egresados puedan crear su empresa, mediante proyectos a largo plazo.
- Que el programa de egresados fortalezca la empleabilidad y en cuanto a emprendimiento mayor cobertura (no solo en los nodos locales, sino mayor cobertura demográfica y de producto).
- En cuanto a contrato de aprendizaje, se debe fortalecer la continuación y no solo sea para práctica. Generar oportunidad para obtener la experiencia que están exigiendo las empresas.
- Realizar mesas de trabajo con la APE, para que se revise la posibilidad, de que se dé la oportunidad de 6 meses como experiencia, para lograr el tiempo que está solicitando el sector productivo.
- Fortalecimiento en cursos (manejo de drones).
- Por otro lado, qué se establece de parámetro para que el Egresado tenga el sentido de pertenencia, es que el programa debe darse a conocer desde el inicio de su formación, establecer un lazo ya que el Egresado conoce a veces el programa cuando ya sale de la Entidad, entonces de qué forma fidelizamos a nuestros Egresados.
- Para los próximos egresados antes de que terminen lo que estudian en el Sena le dieran una exposición acerca del programa de egresados y otra cosa que el Sena se pueda dar una unión



entre las empresas para que los egresados y que estén en el programa sea más fácil entrar y no sea que ellos salgan y no sepan que más hacer porque le cierran las puertas, y si ya están que se puedan fortalecer ya que así se ve que este programa si funciona y más personas o egresados van a querer unirse al programa, se deben desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados como la actualización de conocimiento (softwares (zeus), programas).

- Se sugiere Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados: Fortalecer las habilidades para creación de hojas de vida mediante charlas, foros, tanto para aprendices como para egresados.

GRUPO FOCAL 4:

En el artículo 2: Es importante que se cuente con recurso para ejecutar el programa de egresados en los Centros De Formación.

En el artículo 9: Se debe revisar que el plan de acción tenga los productos.

GRUPO FOCAL 5:

En el artículo 1: La propuesta está más clara.

En el artículo 2: El alcance está muy completo, que no se quede en el papel.

En el artículo 6:

- Se debe tener un seguimiento para la continuación de cadena de formación.

En el artículo 9:

- Revisar que se cuente con presupuesto para las actividades de egresados.
- Que se genere presupuesto para la ejecución de egresados.

En el artículo 10:

- Se felicita por la divulgación de esta propuesta, donde se da la importancia al egresado es importante contar con la designación presupuestal.

En el artículo 12:

- Estoy de acuerdo con esta actualización había cosas que no se tenían en cuenta para los egresados, tanto aquí en la regional Guainía es un poco complejo reunirlos para alguna actividad o cosas así se tiene un grupo de WhatsApp donde se les puede brindar la información y por correo. lo siguiente es que nos ha tocado ir de visitas a las entidades ya que la mayoría se encuentran elaborando y se puede decir que ha sido un buen



impacto a realizar estas vistas ya que también se le brinda información y entre otros temas. Estoy de acuerdo con las propuestas

NOTA: Ver Anexo. 1 y 2 Matriz De Ajustes- Grupo Focal Comité Y Matriz Grupos Focales Regionales

XI. INFORME GLOBAL CON LA EVALUACIÓN POR CATEGORÍAS, DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con del Decreto 270 de 2017, el informe global con la evaluación por categorías, posterior al vencimiento de participación ciudadana se publica en la sección de transparencia y acceso a la información se publica en la página web del SENA el **xx** de **xxx** de 2025

XII. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1609 de 2015 Y EL DECRETO No. 270 DE 2017:

SI **X** NO

XIII. ANEXOS

Anexo 1. Estrategia de actualización programa de egresados	X
Anexo 2. Presentación grupo focal 1	X
Anexo 3. Presentación grupo focal 2 al 5	X
Anexo 4. Acta grupo focal 1.	X
Anexo 5. Acta grupo focal 2.	x
Anexo 6. Acta grupo focal 3.	X
Anexo 7. Acta grupo focal 4.	X
Anexo 8. Acta grupo focal 5.	X
Anexo 9. MATRIZ DE AJUSTES- GRUPO FOCAL COMITÉ.	X
Anexo 10. MATRIZ GRUPOS FOCAL REGIONALES	X
Anexo 11. Listados de asistencia de los grupos focales	X
Anexo 12. Base de datos- Validación propuesta actualización programa de egresados	X
Anexo 13. Acta 2 comité del programa de egresados 2025	X

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO

Directora de Formación Profesional

Revisó:

Camilo Andres Castro Niño— Coordinador Grupo Bienestar al Aprendiz y Relacionamento con el Egresado 

Proyectó:

Daniela Rivera Pinzón — Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamento con el Egresado 

Angela Andrea Alba - Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamento con el Egresado 



RUTA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN: PROGRAMA DE EGRESADOS



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
GRUPO DE GESTIÓN DE
BIENESTAR AL APRENDIZ Y
RELACIONAMIENTO CON EL
EGRESADO



www.sena.edu.co

2024

GC-F-004V.10

OBJETIVO

Actualizar la Resolución 1229 del 2018 “Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA”, atendiendo la normatividad vigente, mediante el Análisis de Impacto Normativo (AIN)

Actualización : Resolución 1229 del 2018



Grupos focales



[illegible]

[illegible]

[illegible]



GRACIAS



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:

Bogotá: +(57) 601 736 60 60

Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70

Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

3 COMITÉ PROGRAMA DE EGRESADOS



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
GRUPO DE GESTIÓN DE
BIENESTAR AL APRENDIZ Y
RELACIONAMIENTO CON EL
EGRESADO



www.sena.edu.co

2024

GC-F-004V.10

Agenda:

1. Bienvenida
2. verificación del quórum
3. Contextualización de actualización del programa de egresados.
4. Presentación de propuesta de resolución.
5. Revisión alcance de la resolución.
6. cierre

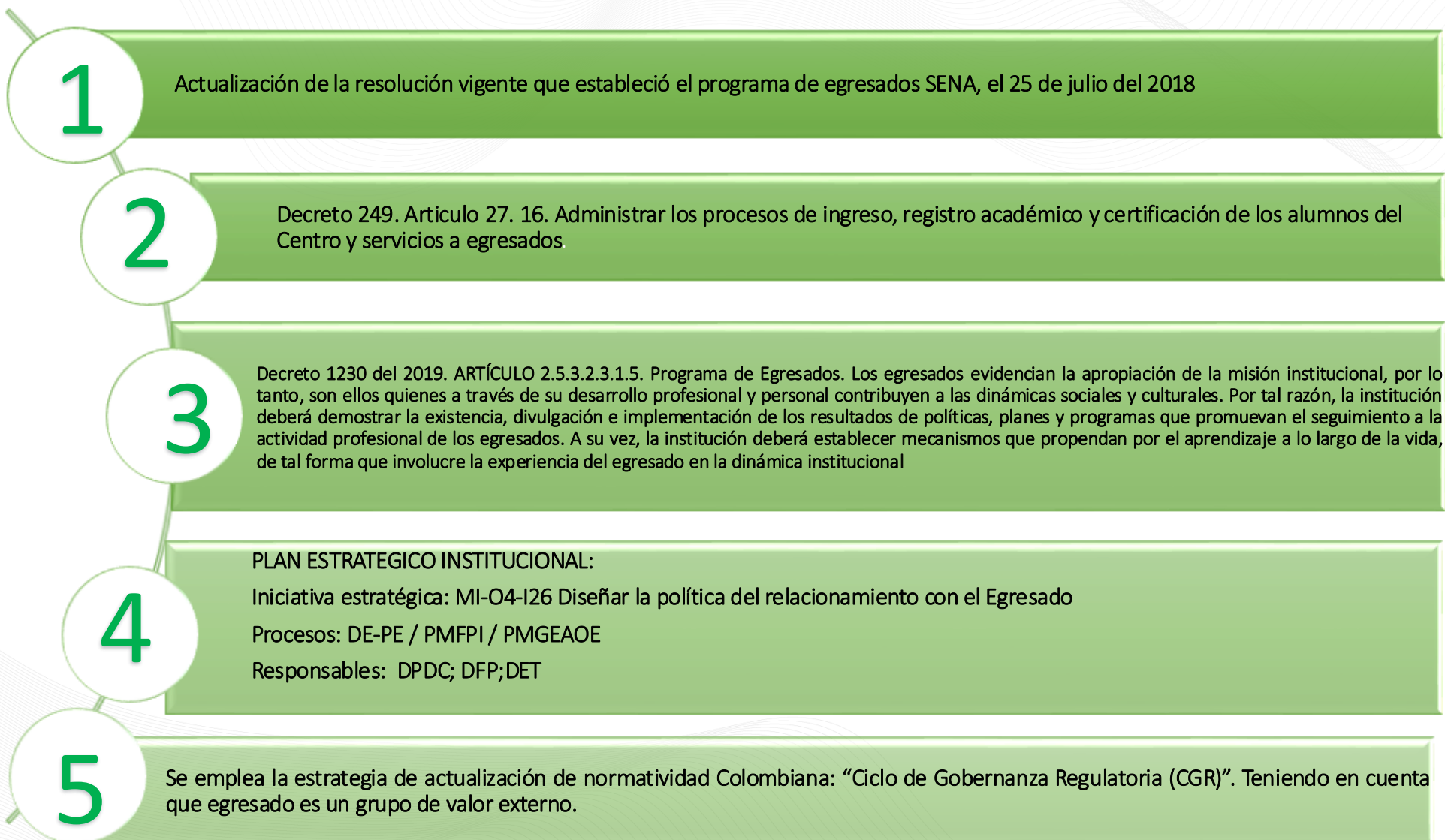
2. Verificación del quórum



1. Dirección de Empleo y Trabajo: Beatriz Adriana Niño Bustos
2. Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: Victor Hugo Martinez Peñaloza
3. Dirección de Formación Profesional: Edgar Adrián Zambrano Tamayo
4. Oficina de comunicaciones: "Doris Enith Briceno Moreno"



3. Contextualización de actualización del programa de egresados.



Actualización : Resolución 1229 del 2018



4. Presentación de propuesta de resolución.



5. Revisión alcance de la resolución.



ARTÍCULO 2º. ALCANCE. El programa de atención y relacionamiento con el egresado está dirigido a la comunidad de egresados de los programas de formación profesional correspondientes a los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnólogo y Especialización Tecnológica.

Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y relacionamiento de los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.





GRACIAS



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:

Bogotá: +(57) 601 736 60 60

Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70

Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

RUTA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN: PROGRAMA DE EGRESADOS GRUPOS FOCALES



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
GRUPO DE GESTIÓN DE
BIENESTAR AL APRENDIZ Y
RELACIONAMIENTO CON EL
EGRESADO



www.sena.edu.co

2024

GC-F-004V.10

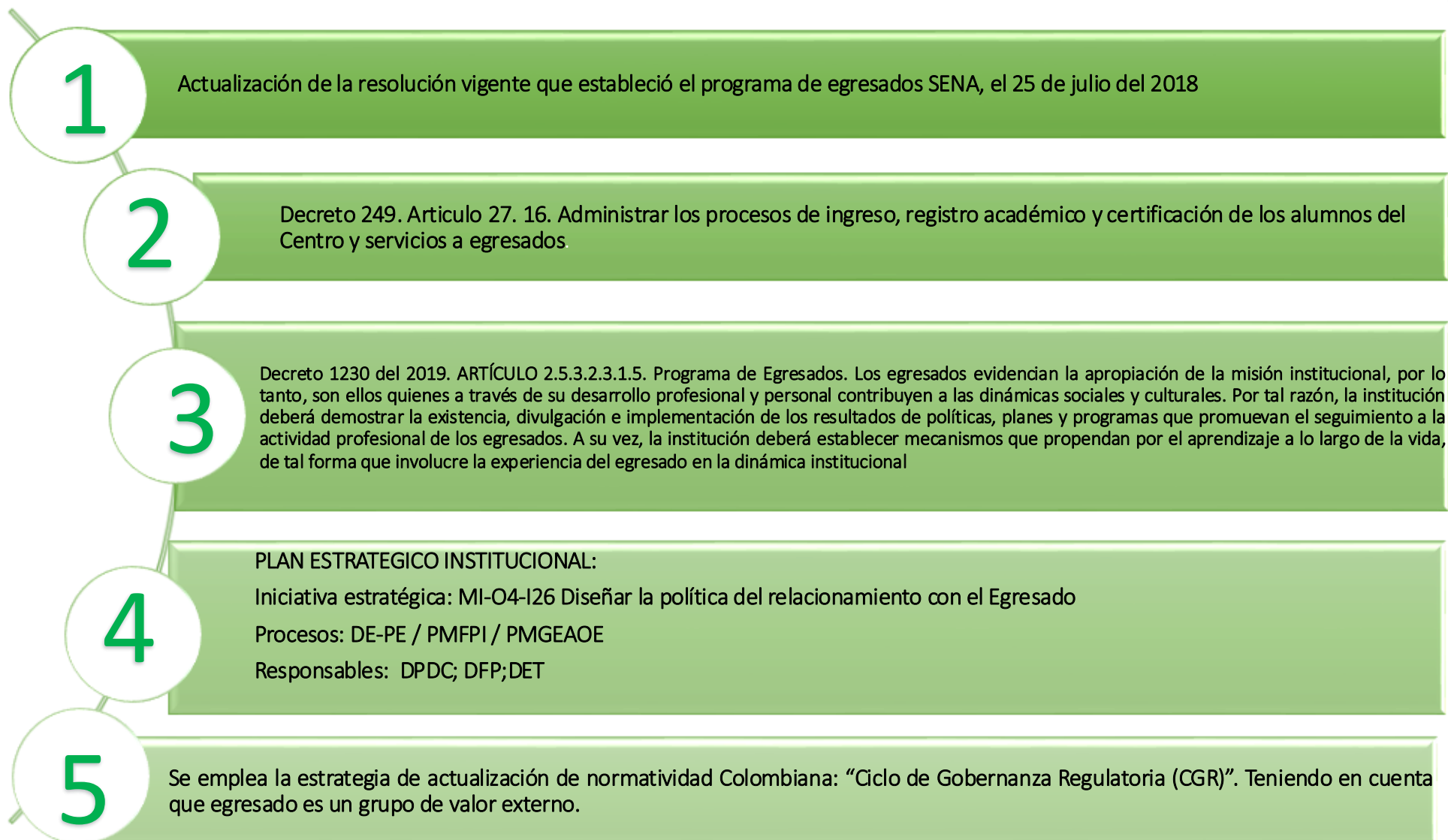
Agenda:

1. Bienvenida y verificación de asistencia.
2. Contextualización de actualización del programa de egresados.
3. Presentación de propuesta de resolución.
4. cierre

OBJETIVO

Actualizar la Resolución 1229 del 2018 “Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA”, atendiendo la normatividad vigente, mediante el Análisis de Impacto Normativo (AIN)

2. Contextualización de actualización del programa de egresados.



Actualización : Resolución 1229 del 2018

- 1) Hacer seguimiento a la implementación del plan de acción del programa de egresados de las regionales.
- 2) Retroalimentar la documentación.
- 3) Realizar medición de la percepción de satisfacción del plan de acción regional en los egresados.

- 1) Realizar proceso de formalización
- 2) Diseño de la implementación y del monitoreo
- 3) Socializar documentación a regionales.
- 4) Publicar en las diferentes fuentes institucionales.
- 5) Iniciar implementación para el 2025.



1- Fase planeación

- 1) Definición del problema y objeto
- 2) Revisión y descomposición por artículos de la resolución 1229
- 3) Recopilación y análisis encuesta 2023
- 4) Revisión y formulación de ajustes al Programa de Egresados
- 5) Revisión y ajustes jurídicos
- 6) Consolidación de observaciones y ajustes
- 7) Construcción de la propuesta de actualización
- 8) Validación de propuesta inicial de acuerdo con información de vigencias anteriores.
- 9) Socialización de la metodología de actualización del programa al comité de egresados
- 10) Socialización de la propuesta inicial ante la DFP.

2- Fase exploración

- 1) Participación y consulta a Grupos Focales:
Comité programa de egresados.
Áreas de la Dirección General.
Regionales: Coordinadores misionales y delegados de egresados.
Egresados
- 2) Verificaciones propuestas y ajustes.

3- Fase formulación

- 1) Análisis y evaluación de alternativas
- 2) Elección de la mejor alternativa
- 3) Diseño y validación por parte de cada mesa:
Comité programa de egresados.
Áreas de la Dirección General.
Regionales: Coordinadores misionales y delegados de egresados.
Egresados

5- Fase seguimiento /Evaluación

4- Fase implementación

[illegible]

Grupos focales



Grupos focales



1

FECHA Y HORA: día viernes 16 de agosto del 2024 de 10:30 am - 12:00 pm

REGIONALES: Macrorregión Centro: Boyacá, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima.

LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzVjNTkyZDctN2U1Mi00YTA0LWE3MTEtNTAwZWNI0GE3NjI4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d

2

FECHA Y HORA: día viernes 16 de agosto del 2024 de 8:00 am - 9:00 am

REGIONALES: Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Norte: Atlántico, Bolivar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.

LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2ExNWlyZmltMjc4ZC00ZTcyLWJkNGUtMjRiYjRhMGJzMjc4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d

Grupos focales



3

FECHA Y HORA: día viernes 16 de agosto del 2024 de 2:00 pm - 3:30 pm – REGIONALES: Macrorregión Occidental: Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda, Valle

LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDlhZDRjNDQzM2RiMC00NTdjLWE2OGQtYjMyMzk0ZDc0NmQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d

4

FECHA Y HORA: día viernes 16 de agosto del 2024 de 3:30 pm - 5:00 pm – 4-Actualización normatividad programa de egresados- REGIONALES: Macrorregión Oriental: Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Macrorregión Suroriental: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMwYzNINTItZDUyYi00N2lyLTg1ZDEtMTQ1ZTBmMzRiNmQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d

3. Grupo focal- Presentación de propuesta de resolución.

[MATRIZ GRUPOS FOCALES REGIONALES](#)





GRACIAS



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:

Bogotá: +(57) 601 736 60 60

Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70

Línea nacional: +(57) 601 546 15 00



ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Actualización normatividad programa de egresados- Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Centro: Boyacá, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C, 16 de agosto de 2024.	HORA INICIO: 10:30	HORA FIN: 12:00
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join?name=MzVjNTkyZDdtN2U1Mi00YTA0LWE3MTEiNTAwZWNI0GE3NjI4%40thread.v2/0?context=-%7b%22Tid%22%3a%22c381-d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Macrorregión Centro: Boyacá, Cundinamarca, Distrito Capital, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1.Presentacion de los asistentes. 2.presentation de la Propuesta de egresados. 3. Se concede el uso de la palabra para observaciones.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar la propuesta para la actualización de la resolución por medio de la cual se actualiza el programa de atención y relacionamiento con el Egresado y se deroga la Resolución No 1229 de 2018.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Se realizo la presentación de los asistentes, por parte del Grupo de bienestar al aprendiz y relacionamiento con el egresado. 2. Se presento el objetivo de la reunión, el cual estaba centrado en presentar la propuesta de actualización de la resolución No 1229 de 2018. 3. Se realizó lectura por parte de la contratista Angela Andrea Alba Villamil perteneciente a la dirección de formación profesional-Grupo de Bienestar al Aprendiz y relacionamiento con el Egresado de la propuesta de actualización de la resolución a los egresados y a los centros de formación. 4. Se concedió el uso de la palabra a los intervinientes para escuchar observaciones a la resolución. 5. se finalizó la Mesa de trabajo.		
CONCLUSIONES		
1. Al hacerse la lectura de la propuesta de actualización de la resolución del programa de atención y relacionamiento con el Egresado se realizaron por parte de los asistentes los siguientes comentarios:		

- Se sugiere que se incluyan comunicados continuos durante la gestión del proceso de formación de los futuros egresados. Considero que es crucial fortalecer la comunicación no solo al culminar el proceso, sino desde el inicio, para que los estudiantes estén bien informados en cada etapa. Además, es fundamental gestionar de manera efectiva la distinción de los egresados. Desde mi experiencia personal como egresado del SENA, he encontrado que la participación en procesos continuos, como estas mesas de trabajo, es limitada. Por ello, es vital incrementar la gestión y el apoyo a quienes, como egresados, deseamos contribuir a la construcción de un país, una comunidad, y una gestión eficiente. Estoy muy interesado en participar en los comités, ya que he notado que la gestión actual menciona que no tenemos voto. Por lo tanto, creo que es importante brindar más apoyo y gestión a los aprendices egresados para que podamos tener una voz activa en estos espacios y se cuente con nuestra opinión y voto.
- Propuesta artículo socialización: Difundir la presente resolución de manera oportuna y accesible a toda la comunidad SENA, garantizando que la información llegue a cada uno de sus integrantes, a través de los canales de comunicación institucionales, tanto presenciales como digitales, asegurando la inclusión y participación de todos los miembros, sin distinción de ubicación geográfica, rol o condición, para que puedan beneficiarse de las disposiciones aquí establecidas.
- Se sugiere incluir en el Artículo 3, Establecer y fortalecer el Programa de Egresados del SENA como una red integral y dinámica que promueva el desarrollo continuo, la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados, asegurando su inserción exitosa en un mercado laboral globalizado y en constante evolución, mediante la provisión de formación continua, asesoría, oportunidades de networking, y acceso a recursos tecnológicos y alianzas estratégicas, con un enfoque inclusivo, sostenible y alineado con las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- Se indica que me parece adecuado que en el tema de la resolución se incluya la difusión de los programas para muchos egresados y que conozco, se da la problemática de que no tienen acceso a la información por parte de los demás servicios que sé que se forma o que se prestan en el Sena, especialmente en temas de formación complementaria y en temas de certificación de competencias laborales, también en el tema de orientación.

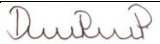
Respecto a ocupacional, sí pienso que, pues es un desafío precisamente por la dinámica que maneja el Sena de rotación del personal de, digamos, rotación de coordinadores,



pero considero que se debe fortalecer los programas complementarios que se puedan tener en cuanto a la cadena de formación, los programas de certificación de competencias laborales.

Todas las sugerencias de los egresados y los centros de formación se validarán si es posible su inclusión en la propuesta.

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
DANIELA RIVERA PINZON	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO.	
ANGELA ANDREA ALBA VILLAMIL	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- 1) Presentación- Grupo focal
- 2) Programa de egresados V 9
- 3) MATRIZ GRUPOS FOCAL REGIONALES
- 4) Lista de asistencia.



ACTA No. 2		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: 2-Actualización normatividad programa de egresados- Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Norte: Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C, 16 de agosto de 2024.	HORA INICIO: 8:00 am	HORA FIN: 10:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/j/meetup-9%3ameeting_Y2ExNWlyZmltMjc4ZC00ZTcyLWJkNGU0MjRiYjRhMGZMjc%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbe2c381-d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%226979c444-db91-4072-b430-26225a210714%22%7d	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Macrorregión Norte: Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1.Presentacion de los asistentes. 2.presentacion de la Propuesta de egresados. 3. Se concede el uso de la palabra para observaciones.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar la propuesta para la actualización de la resolución por medio de la cual se actualiza el programa de atención y relacionamiento con el Egresado y se deroga la Resolución No 1229 de 2018.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN 1. Se realizo la presentación de los asistentes, por parte del Grupo de bienestar al aprendiz y relacionamiento con el egresado. 2. Se presento el objetivo de la reunión, el cual estaba centrado en presentar la propuesta de actualización de la resolución No 1229 de 2018. 3. Se realizó lectura por parte de la contratista Angela Andrea Alba Villamil perteneciente a la dirección de formación profesional-Grupo de Bienestar al Aprendiz y relacionamiento con el Egresado de la propuesta de actualización de la resolución a los egresados y a los centros de formación. 4. Se concedió el uso de la palabra a los intervinientes para escuchar observaciones a la resolución. 5. se finalizó la Mesa de trabajo.		
CONCLUSIONES 1. Al hacerse la lectura de la propuesta de actualización de la resolución del programa de atención y relacionamiento con el Egresado se realizaron por parte de los asistentes los siguientes comentarios:		

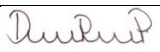
- La observación es positiva, por el alcance que se le da teniendo en cuenta las diferentes modalidades, Se sugiere que los Centros de Formación en las Regionales se involucren más y asignen una persona delegada de Egresados como responsable de sus egresados y no solo sea todo al delegado de egresados de la Regional. Más compromiso y se asignen recursos financieros para realizar actividades Fortalecer la empleabilidad.
- Se sugiere, Fortalecer las competencias, para lograr empleabilidad. Adquirir la experiencia, en el objetivo general y específicos en el tema de empleabilidad y fortalecer los convenios relacionados con la empleabilidad.
- Se sugiere incluir Proyectos de innovación, proyectos que los egresados puedan crear su empresa, mediante proyectos a largo plazo.
- Que el programa de egresados fortalezca la empleabilidad y en cuanto a emprendimiento mayor cobertura (no solo en los nodos locales, sino mayor cobertura demográfica y de producto).
- En cuanto a contrato de aprendizaje, se debe fortalecer la continuación y no solo sea para práctica. Generar oportunidad para obtener la experiencia que están exigiendo las empresas.
- Realizar mesas de trabajo con la APE, para que se revise la posibilidad, de que se dé la oportunidad de 6 meses como experiencia, para lograr el tiempo que está solicitando el sector productivo.
- Fortalecimiento en cursos (manejo de drones).
- Por otro lado, qué se establece de parámetro para que el Egresado tenga el sentido de pertenencia, es que el programa debe darse a conocer desde el inicio de su formación, establecer un lazo ya que el Egresado conoce a veces el programa cuando ya sale de la Entidad, entonces de qué forma fidelizamos a nuestros Egresados.
- para los próximos egresados antes de que terminen lo que estudian en el Sena le dieran una exposición acerca del programa de egresados y otra cosa que el Sena se pueda dar una unión entre las empresas para que los egresados y que estén en el programa sea más fácil entrar y no sea que ellos salgan y no sepan que más hacer porque le cierran las puertas, y si ya están que se puedan fortalecer ya que así se ve que este programa si funciona y más personas o egresados van a querer unirse al programa, se deben desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados como la actualización de conocimiento (softwares (zeus), programas).



- Se sugiere Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados: Fortalecer las habilidades para creación de hojas de vida mediante charlas, foros, tanto para aprendices como para egresados.

Todas las sugerencias de los egresados y los centros de formación se validarán si es posible su inclusión en la propuesta.

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
DANIELA RIVERA PINZON	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO.	
ANGELA ANDREA ALBA VILLAMIL	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

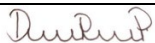
ANEXOS

- 1) Presentación- Grupo focal
- 2) Programa de egresados V 9
- 3) MATRIZ GRUPOS FOCALES REGIONALES
- 4) Lista de asistencia.

--



ACTA No. 3		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Grupo focal 3- Actualización normatividad programa de egresados Macrorregión Occidental: Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó ,Nariño, Quindío, Risaralda, Valle		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C, 16 de agosto de 2024.	HORA INICIO: 2: 00 pm	HORA FIN: 3: 30 pm
LUGAR Y/O ENLACE: 3-Actualización normatividad programa de egresados- Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Occidental Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó o, Quindío, -20240816_140153-Grabación de la reunión.mp4	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Macrorregión Occidental: Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó ,Nariño, Quindío, Risaralda, Valle	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Bienvenida y verificación de asistencia. 2. Contextualización de actualización del programa de egresados. 3. Presentación de propuesta de resolución. 4. cierre		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Desarrollar grupo focal con la propuesta para la actualización de la resolución por medio de la cual se actualiza el programa de atención y relacionamiento con el Egresado y se deroga la Resolución No 1229 de 2018.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Se realizo la presentación de los asistentes, por parte del Grupo de bienestar al aprendiz y relacionamiento con el egresado. 2. Se presento el objetivo de la reunión, el cual estaba centrado en presentar la propuesta de actualización de la resolución No 1229 de 2018. 3. Se realizó lectura por parte de la contratista Angela Andrea Alba Villamil perteneciente a la dirección de formación profesional-Grupo de Bienestar al Aprendiz y relacionamiento con el Egresado de la propuesta de actualización de la resolución a los egresados y a los centros de formación. 4. Se concedió el uso de la palabra a los intervinientes para escuchar observaciones a la resolución. 5. se finalizó la Mesa de trabajo.		

CONCLUSIONES		
1. Al hacerse la lectura de la propuesta de actualización de la resolución del programa de atención y relacionamiento con el Egresado se realizaron por parte de los asistentes los siguientes comentarios: En el artículo 2: Es importante que se cuente con recurso para ejecutar el programa de egresados en los Centros De Formación. En el artículo 9: Se debe revisar que el plan de acción tenga los productos. Todas las sugerencias de los egresados y los centros de formación se validarán si es posible su inclusión en la propuesta.		
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
DANIELA RIVERA PINZON	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO.	
ANGELA ANDREA ALBA VILLAMIL	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL-GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO	
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.		
ANEXOS		



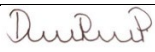
- 1) Presentación- Grupo focal
- 2) Programa de egresados V 9
- 3) MATRIZ GRUPOS FOCALES REGIONALES
- 4) Lista de asistencia.



ACTA No. 4		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Grupo focal 3- Actualización normatividad programa de egresados Macrorregión Oriental: Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Macrorregión Suroriental: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C, 16 de agosto de 2024.	HORA INICIO: 3:30 pm	HORA FIN: 5: 00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: 4-Actualización normatividad programa de egresados- Grupo focal- Mesa de trabajo- Macrorregión Oriental_ Arauca, Casanare, Meta, Vichada, región Surori-20240816_153242-Grabación de la reunión.mp4	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Macrorregión Oriental: Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Macrorregión Suroriental: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Bienvenida y verificación de asistencia. 2. Contextualización de actualización del programa de egresados. 3. Presentación de propuesta de resolución. 4. cierre		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Desarrollar grupo focal con la propuesta para la actualización de la resolución por medio de la cual se actualiza el programa de atención y relacionamiento con el Egresado y se deroga la Resolución No 1229 de 2018.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Se realizó la presentación de los asistentes, por parte del Grupo de bienestar al aprendiz y relacionamiento con el egresado. 2. Se presento el objetivo de la reunión, el cual estaba centrado en presentar la propuesta de actualización de la resolución No 1229 de 2018. 3. Se realizó lectura por parte de la contratista Angela Andrea Alba Villamil perteneciente a la dirección de formación profesional-Grupo de Bienestar al Aprendiz y relacionamiento con el Egresado de la propuesta de actualización de la resolución a los egresados y a los centros de formación.		

4. Se concedió el uso de la palabra a los intervinientes para escuchar observaciones a la resolución. 5. se finalizó la Mesa de trabajo.		
CONCLUSIONES		
1. Al hacerse la lectura de la propuesta de actualización de la resolución del programa de atención y relacionamiento con el Egresado se realizaron por parte de los asistentes los siguientes comentarios: En el artículo 1: La propuesta esta más clara. En el artículo 2: El alcance esta muy completo, que no se quede en el papel. En el artículo 6: • Revisar la permanencia del representante de egresados. • Que permitan a los representantes gestionar en la regional. • Se debe tener un seguimiento para la continuación de cadena de formación. • Sugerencia que exista línea técnica para la elección de representantes. En el artículo 9: • Revisar que se cuente con presupuesto para las actividades de egresados. • Que se genere presupuesto para la ejecución de egresados. En el artículo 10: • Se felicita por la divulgación de esta propuesta, donde se da la importancia al egresado es importante contar con la designación presupuestal. En el artículo 12: • Estoy de acuerdo con esta actualización habían cosas que no se tenían en cuenta para los egresados, tanto aquí en la regional Guainía es un poco complejo reunirlos para alguna actividad o cosas así se tiene un grupo de WhatsApp donde se les puede brindar la información y por correo. lo siguiente es que nos ha tacado ir de visitas a las entidades ya que la mayoría se encuentran elaborando y se puede decir que ha sido un buen impacto a realizar estas vistas ya que también se le brinda información y entre otros temas. Estoy de acuerdo con las propuestas Todas las sugerencias de los egresados y los centros de formación se validarán si es posible su inclusión en la propuesta.		
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA



DANIELA RIVERA PINZON	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL- GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO.	
ANGELA ANDREA ALBA VILLAMIL	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL- GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO	
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.		
ANEXOS 1) Presentación- Grupo focal 2) Programa de egresados V 9 3) MATRIZ GRUPOS FOCALES REGIONALES 4) Lista de asistencia.		



ACTA No. 3		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: <u>Comité # 3- programa de egresados. (comité extraordinario).</u> <u>Grupo focal 5</u>		
29 de julio del 2024	HORA INICIO: 2: 00 pm	HORA FIN: 3: 00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjE2YjI1MjltZjMyZi00NjkwLThtYTAtMDUzY2U3MjA2ZTJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224b42caa8-8256-4615-b694-318794bcbaac%22%7d	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Bienvenida verificación del quórum Contextualización de actualización del programa de egresados. Presentación de propuesta de resolución. Revisión alcance de la resolución. cierre		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Desarrollar el segundo comité del programa de egresados.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se da bienvenida y se revisa el quórum con el propósito de desarrollar el comité de egresados, se cuenta con la asistencia de: Dirección de Empleo y Trabajo: Beatriz Adriana Niño Bustos Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: Victor Hugo Martinez Peñaloza Dirección de Formación Profesional: Edgar Adrián Zambrano Tamayo. Oficina de comunicaciones: Doris Enith Briceno Moreno		



En este punto se le da la palabra a Edgar Adrián Zambrano Tamayo, que a partir de este mes esta designado como miembro del comité por parte de la Dirección de Formación Profesional.

Luego de contar con el cuórum se continua con el punto 3: Contextualización de actualización del programa de egresados.

En donde Luis Molina les recuerda que en el segundo comité se socializó la propuesta de actualización de la resolución 1229 del 2018, lo anterior alineado pues con el plan estratégico que indica que para este.

La propuesta se presentó ante la Directora Claudia donde realizó retroalimentaciones, y sugerencias para la elaboración de la propuesta de actualización del programa de Egresados en donde se inicio con la primera fase que es la planeación, en la cual se definió el problema y el objeto.

Así mismo se revisaron las respuestas de la encuesta aplicada a los egresados con lo cual se empezó a construir una propuesta, también se realizaron mesas de trabajo desde la Dirección de Formación.

Con lo anterior vamos a iniciar la revisión de la propuesta por parte de ustedes.

Así se inicia con el grupo focal por parte del comité del programa de egresados:

3) A continuación Angela Alba inicia con la lectura del resuelve, para presentar la propuesta de resolución:

Propuesta: ARTÍCULO 1º. EGRESADO SENA. Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el certificado correspondiente al programa de formación.

Observación por parte del comité: Para este artículo Doris; es importante agregar los niveles así: programa de formación, los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnólogo y Especialización Tecnológica.

Propuesta: ARTÍCULO 2º. ALCANCE. El programa de atención y relacionamiento con el egresado está dirigido a la comunidad de egresados de los programas de formación profesional correspondientes a los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnólogo y Especialización Tecnológica. Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y relacionamiento de los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.

En este artículo se pregunta a los miembros del comité que cual es el alcance que debe tener el programa si con egresados de titulada y complementaria o con egresados de titulada como esta en la resolución vigente para ello cada uno de los miembros indico:

Observación por parte del comité: Desde la Dirección de Empleo y Trabajo: Beatriz Adriana Niño Bustos: indica que el alcance debe ser titulada para el programa de egresados, tenido en cuenta el presupuesto y el tiempo para la ejecución, que se hace la aclaración que desde la APE, se atienden a toda la población colombiana.



Desde la Oficina de comunicaciones: Doris Enith Briceno Moreno: Indica que el alcance debe ser para titulada y que en el artículo se menciona con claridad la palabra “titulada”.

Desde Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: Victor Hugo Martinez Peñaloza, Indica que el alcance debe ser para titulada, que se hace la aclaración que desde la APE, se atienden a toda la población colombiana.

A lo anterior el comité decide que el alcance es para los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Propuesta: ARTÍCULO 3º. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre los egresados y la entidad bajo un enfoque pluralista y diferencial, mediante iniciativas que promuevan su desarrollo académico o profesional, faciliten su inserción laboral y fomenten una mentalidad emprendedora.

Observación por parte del comité: No se actualiza.

Propuesta: ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El programa de atención y relacionamiento con el egresado Sena tiene como objetivos específicos:

Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados.

Generar espacios de intercambio y/ o movilidad académica de los egresados hacia los diferentes niveles de educación a través de los mecanismos o estrategias definidos por la entidad.

Promover una relación entre el SENA y sus egresados, mediante la creación de espacios de participación que permitan el mejoramiento continuo de los programas y servicios institucionales.

Observación por parte del comité: Doris indica que se debe escribir dirigidos a los egresados.

Propuesta: ARTÍCULO 5º. EJES: Constituyen el marco de referencia para identificar las acciones y/o estrategias con el fin de atender los objetivos del programa; son el punto de partida para la elaboración del plan de acción.

Eje Empleabilidad y Emprendimiento:

Ofertar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país y así mismo, promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo e ingresos. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral.



Eje de promoción y participación:

Gestionar y ejecutar estrategias que permitan la participación de los egresados atendiendo a las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios institucionales que pretendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios institucionales.

Así mismo, establecer los mecanismos, medios y condiciones necesarias para que los egresados conozcan y accedan al portafolio de servicios.

PARAGRAFO: Se contará con un representante de egresados por regional, con el propósito de promover la participación democrática, plural y flexible, de toda la comunidad. Las Direcciones Regionales adelantarán la elección del representante, así como el seguimiento de todas las actividades donde se requiera su gestión y participación.

El representante elegido tendrá periodo de permanencia de una vigencia.

Observación por parte del comité: En el Eje Empleabilidad y Emprendimiento:

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país y así mismo, promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo e ingresos. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral., se cambia el verbo por prestar indicado por Beatriz.

Eje de promoción y participación: Se agrega el parágrafo 2:

PARAGRAFO 2: Los representantes de egresados podrán participar en la construcción e implementación del plan de acción en la regional.

Propuesta: ARTÍCULO 6°. COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO. Créase el Comité para el seguimiento del programa de atención y relacionamiento con el egresado, que estará conformado de manera permanente por:

El Director de Empleo y Trabajo o su delegado

El Director de Formación Profesional o su delegado

El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o su delegado

El Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo o su delegado

Y, también se podrán invitar los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Representantes de Egresados, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el comité.



Observación por parte del comité: Desde la DFP, Edgar Adrian sugiere incluir la oficina de comunicaciones y la oficina de sistemas por la importancia de las comunicaciones y actualización de bases de datos de los egresados.

Así mismo Doris de la oficina de comunicaciones indica que es importante incluirlos dentro del comité por el trabajo realizado con comunicaciones para el programa de egresados.

Así mismo tener en cuenta el siguiente ajuste: Y, también se podrán convocar los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral y Representantes de Egresados, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el comité, y su participación con voz pero sin voto.

Propuesta: **ARTÍCULO 7°. FUNCIONES COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO:** Son funciones del comité:

1. Estructurar los lineamientos, acciones y estrategias para la implementación y ejecución del programa.
2. Diseñar el plan de acción nacional y establecer las pautas para la elaboración y seguimiento del programa regional de atención y relacionamiento con el egresado.
3. Realizar seguimiento a los proyectos o iniciativas del Programa de atención y relacionamiento con el egresado
4. Gestionar y aprobar informes de la ejecución del Programa.
5. Realizar seguimiento, evaluación y control del programa.

PARAGRAFO: La Dirección General a través del comité de egresados establecerá el plan de acción de atención y relacionamiento con el egresado a nivel nacional, dependiendo de las disponibilidades presupuestales.

En el Plan de acción deberán quedar descritas las actividades o estrategias bajo la estructura de ejes que den cumplimiento a los objetivos del programa.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: **ARTICULO 8°. COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SENA.** Desarrollar las actividades el Programa De Atención y Relacionamiento con el Egresado de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto número 249 de 2004.

Observación por parte del comité: No hace actualización.



Propuesta: ARTÍCULO 9º. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Este programa y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua. Este perfeccionamiento parte de los procesos de autoevaluación y de condiciones institucionales.

El programa de atención al egresado pretende aportar con la autoevaluación permanente identificando oportunidades de mejora y la puesta en consideración para su ejecución a nivel nacional.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: ARTÍCULO 10º. DIVULGACIÓN: La Oficina de Comunicaciones, establecerá las diferentes estrategias, productos y canales de comunicación para una divulgación efectiva de todas las acciones y contenidos que sean necesarios dar a conocer a los egresados SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: ARTÍCULO 11º. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución a la comunidad SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

Propuesta: ARTÍCULO 12º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y Publicación y deroga Resolución 1229 de 2018 por medio de la cual se crea el programa al Egresado; para los efectos del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Observación por parte del comité: No hace actualización.

6.Se termina la lectura de la propuesta, se pregunta si hay más observaciones, todos los miembros indican que no.
Con esta intervención se hace el cierre del comité.

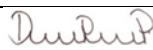
CONCLUSIONES

Se desarrollo el grupo focal con el comité del programa de egresados, en el marco del comité # 3, en donde el comité entrega sus observaciones y ajustes los archivos anexos: Programa de egresados V 9 y MATRIZ DE AJUSTES- GRUPO FOCAL COMITÉ.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

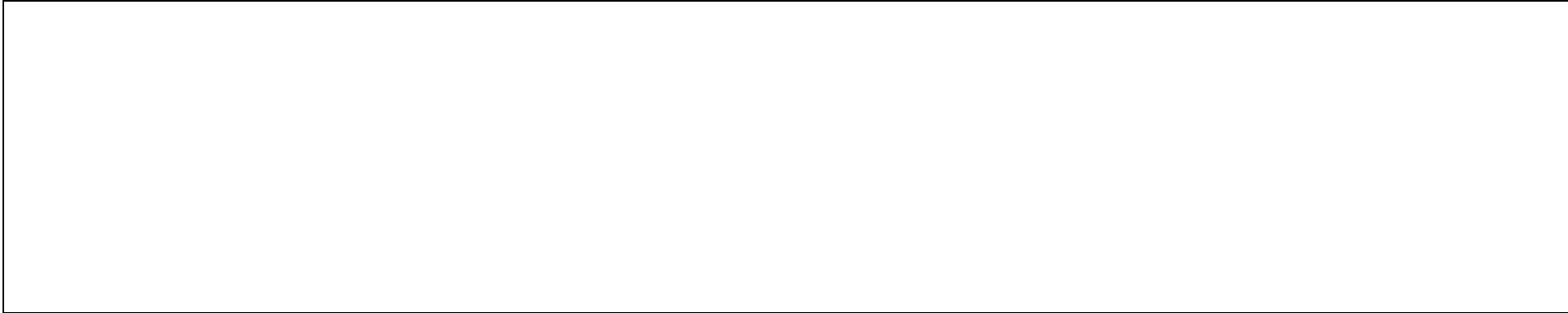
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Remitir propuesta a la Coordinación de bienestar y relacionamiento con el egresado	5 al 9 de agosto	Miembros del comité	Virtual



DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Angela Alba	DIRECCIÓN DE FOMRACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	
Edgar Adrián Zambrano Tamayo.	DIRECCIÓN DE FOMRACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	
Luis Antonio Molina Yara	DIRECCIÓN DE FOMRACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	
Beatriz Adriana Niño Bustos	DIRECCIÓN DE EMPLEO	SI	N/A	
Victor Hugo Martinez Peñaloza	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	SI	N/A	
Doris Briceño Moreno	OFICINA DE COMUNICACIONES	SI	N/A	
Daniela Rivera	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	



Carlos Adrian Pelaez Chavez	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	SI	N/A	
Angela Patricia Silva Quintero	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	Angela . S
Maria Camila Rico Rodriguez	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SI	N/A	
Ingrid Natalia Garcia Ochoa	DIRECCIÓN DE EMPLEO	SI	N/A	
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS Presentación- Comité 3 Programa de egresados V 9 MATRIZ DE AJUSTES- GRUPO FOCAL COMITÉ.				







ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Segundo comité del programa de egresados- vigencia 2025.			
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, mayo 22 del 2025		HORA INICIO: 10: 00 am	HORA FIN: 12: 00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGExZGJiYTMtZWZhZi00YzQ4LTk1N2UtYzY5NTUwYmMxMmQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22oid%22%3a%2212c5e851-a992-49a2-9694-5e4cfeae7dde%22%7d		DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Dirección General	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Bienvenida y revisión de cuórum para desarrollar el comité. 2. Avance ejecución plan de acción programa de egresados 2025 3. Explicación elaboración informe semestral (1 semestre 2025) 4. Socialización propuesta actualización resolución 1229 del 2018, versión 11. 5. Socialización propuesta encuesta a aplicar a egresados certificados 2025. 6. Varios 7. Cierre			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1.Desarrollar la instalación del comité del programa de egresados vigencia 2025.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Se da la bienvenida y se revisa el cuórum con el propósito de desarrollar el comité de egresados, se cuenta con la asistencia de: • Dirección de Empleo y Trabajo: Beatriz Adriana Niño Bustos y Luz Angela Moreno Parra • Dirección de Formación Profesional: "Clara Ines Vasquez Avila" <cvasqueza@sena.edu.co> 2. Luego de contar con el cuórum se continua con el punto 2: Avance ejecución plan de acción programa de egresados 2025. 3. Clara Ines Vasquez Avila hace la introducción del seguimiento que se ha venido realizando al plan de acción para esta vigencia y Angela Alba presenta el reporte por eje, en donde:			
EJE	AVANCE 30 ABRIL		



1 - Cualificación Ocupacional	@Victor Hugo Martinez Penaloza Falta el reporte de los egresados asistentes a: ¡Impulsa tu emprendimiento con el SENA! -Mesas sectoriales
2 - Intermediación Laboral	@Beatriz Adriana Niño Bustos y @Ingrid Natalia Garcia Ochoa .: Reportado
3 - Emprendimiento, Innovación e Investigación	"Luz Angela Moreno Parra" lmoreno@sena.edu.co : Reportado "Nancy Briceno Moreno" nbriceno@sena.edu.co : Realizar informes semestrales según la participación de egresados en las actividades I+D+i de los centros de formación. (SEMESTRAL)
4 - Identificación del egresado en el mercado laboral	El OLO esta al día a corte de 30 de abril: Reportado

EJE	AVANCE 30 ABRIL
5 - Pertenencia y vinculación del egresado al SENA	El Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamento con el Egresado, ha reportado a corte de 30 de abril
6 - Gestión de Información del Egresado	El Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamento con el Egresado, ha reportado a corte de 30 de abril
7 - Comunicación portafolio Institucional.	La oficina de comunicaciones y el Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamento con el Egresado, ha reportado a corte de 30 de abril

4. A continuación, Angela Alba hace la explicación de la elaboración del informe semestral: Inicia recordando que, desde el Comité del programa de egresados, dentro de la ejecución del plan de acción se desarrollan las actividades en los diferentes ejes.
Y que desde la ejecución se deben elaborar dos informes semestrales por cada vigencia.
En este espacio se explica la elaboración del informe semestral, el cual debe ser tomado del aplicativo compromiso y para este fin se descargó y se comparte en este comité, para que cada uno ingrese la información a corte de 30 de junio:



<https://sena4.sharepoint.com/:f:/s/COMITDEEGRESADOS/EjSAy8BSa5RMk3xkWSywSs0BwJZSWDooWBBFDODZKfYldg?e=biXh2O>

[Informe de Gestión Comité Programa Egresados 1 semestre 2025.docx](#)

Angela Alba, explica que el informe se debe elaborar dentro de los 10 primeros días del mes de julio, teniendo en cuenta todo el balance y todos los resultados que se incluyeron en el plan de acción para este primer semestre.

5. A continuación, Angela Alba socializa la propuesta de actualización del programa de egresados: Resolución v11, teniendo en cuenta que hay delegados nuevos para esta vigencia:

ARTÍCULO 1º. EGRESADO SENA. Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el certificado correspondiente al programa de formación, los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnólogo y Especialización Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y relacionamiento de los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre los egresados y la entidad bajo un enfoque pluralista y diferencial, mediante iniciativas que promuevan su desarrollo académico o profesional, faciliten su inserción laboral y fomenten una mentalidad emprendedora.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El programa de atención y relacionamiento con el egresado Sena tiene como objetivos específicos:

1. Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados.
2. Generar espacios de intercambio y/ o movilidad académica de los egresados hacia los diferentes niveles de educación a través de los mecanismos o estrategias definidos por la entidad.



3. Promover una relación entre el SENA y sus egresados, mediante la creación de espacios de participación que impulsen el mejoramiento continuo de los programas y servicios institucionales.

ARTÍCULO 5º. EJES: Constituyen el marco de referencia para identificar las acciones y/o estrategias con el fin de atender los objetivos del programa; son el punto de partida para la elaboración del plan de acción.

1. **Eje Empleabilidad y Emprendimiento:**

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país y así mismo, promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo e ingresos. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral.

2. **Eje Cualificación Ocupacional:**

Promover servicios institucionales que permitan el fortalecimiento del perfil ocupacional del egresado para mejorar su competitividad en los diferentes escenarios productivos. Se trabajan temáticas que están asociadas a la movilidad académica, investigación, y/o aquellos programas que pretendan la complementariedad del perfil del egresado.

3. **Eje de promoción y participación:**

Gestionar y ejecutar estrategias que permitan la participación de los egresados atendiendo a las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios, que propendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios de la entidad.

Así mismo, establecer los mecanismos, medios y condiciones necesarias para que los egresados conozcan y accedan al portafolio de servicios.

PARAGRAFO 3: Las Direcciones Regionales adelantarán la estrategia “Soy Orgullo SENA”, para aquellos egresados que se destaquen por el sentido de pertenencia hacia el SENA y que sean ejemplo de excelencia e integralidad para la comunidad.



ARTÍCULO 6°. COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO. Créase el Comité para el seguimiento del programa de atención y relacionamiento con el egresado, que estará conformado de manera permanente por:

1. El director de Empleo y Trabajo o su delegado
2. El director de Formación Profesional o su delegado
3. El director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o su delegado
4. El director de Planeación y Direccionamiento Corporativo o su delegado
5. El jefe de oficina de comunicaciones.

Y, también se podrán convocar los demás directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral que se requieran, de acuerdo con la agenda que defina el comité, y su participación con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Comité podrán delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente.

PARÁGRAFO 2. El quórum deliberará con la mitad más uno de los integrantes del comité.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría técnica estará en cabeza de la Dirección De Formación Profesional, la cual podrá delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente, por vigencia.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES COMITÉ PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO: Son funciones del comité:

1. Estructurar los lineamientos, acciones y estrategias para la implementación y ejecución del programa.
2. Diseñar el plan de acción nacional y establecer las pautas para la elaboración y seguimiento del programa regional de atención y relacionamiento con el egresado.
3. Realizar seguimiento a los proyectos o iniciativas del Programa de atención y relacionamiento con el egresado
4. Gestionar y aprobar informes de la ejecución del Programa.
5. Realizar seguimiento, evaluación y control del programa.

PARAGRAFO: La Dirección General a través del comité de egresados establecerá el plan de acción de atención y relacionamiento con el egresado a nivel nacional, dependiendo de las disponibilidades presupuestales.

En el Plan de acción deberán quedar descritas las actividades o estrategias bajo la estructura de ejes que den cumplimiento a los objetivos del programa.



ARTICULO 8°. COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SENA. Desarrollar las actividades el Programa De Atención y Relacionamiento con el Egresado de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto número 249 de 2004.

ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Este programa y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua. Este perfeccionamiento parte de los procesos de autoevaluación y de condiciones institucionales.

El programa de atención al egresado pretende aportar con la autoevaluación permanente identificando oportunidades de mejora y la puesta en consideración para su ejecución a nivel nacional.

ARTÍCULO 10°. DIVULGACIÓN: La Oficina de Comunicaciones, establecerá las diferentes estrategias, productos y canales de comunicación para una divulgación efectiva de todas las acciones y contenidos que sean necesarios dar a conocer a los egresados SENA.

ARTÍCULO 11°. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución a la comunidad SENA, garantizando que la información llegue a cada uno de sus integrantes, a través de los canales de comunicación institucionales, tanto presenciales como digitales, asegurando la inclusión y participación de todos los miembros, sin distinción de ubicación geográfica, rol o condición, para que puedan beneficiarse de las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y Publicación y deroga Resolución 1229 de 2018 por medio de la cual se crea el programa al Egresado; para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Luego de esta lectura, queda como compromiso remitir a cada designado para revisión y observaciones antes del 30 de mayo, para poder remitir a las Coordinación de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado y luego a la Dirección de Formación Profesional:

[1- RESOLUCIÓN- PROGRAMA DE EGRESADOS V 11.docx](#)

6. Luego se continúa con la lectura de la propuesta de encuesta para aplicar a los egresados certificados en el 2024, se van realizando ajustes relacionados con los ítems de formación, empleabilidad, emprendimiento y comunicaciones, en donde queda como compromiso revisar y ajustar antes del 30 de mayo:

 [1. Encuesta- Egresados 2025.docx](#)

7. En varios, Luz Angela Moreno Parra propone que el siguiente comité se desarrolle de manera presencial.

8. Beatriz Adriana Niño hace la observación sobre no contar como quorum la cantidad de personas asistentes, sino la cantidad de direcciones representadas integrantes de este comité.



8. Clara Ines Vásquez, da el cierre del comité.

CONCLUSIONES

1. Se debe elaborar el informe de egresados correspondiente al primer semestre con corte del 30 de junio, se debe entregar durante los primeros 10 días de julio, si es necesario se extiende hasta el 15 por las fechas de reportes.
2. Luego de la revisión de la propuesta de resolución v11, por parte del comité se remite a la Coordinación de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.
3. Luego de la revisión y ajustes de la encuesta a aplicar a los egresados certificados en el 2024, por parte del comité, se remitirá a la Coordinación de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Elaborar el informe de egresados 1 semestre	10 de julio al 15 de julio del 2025	Comité del programa de egresados	
Revisar y ajustar propuesta de actualización de resolución programa de egresados	30 de mayo del 2025	Comité del programa de egresados	
Revisar y ajustar propuesta de encuesta para egresados, certificados en el 2024.	30 de mayo del 2025	Comité del programa de egresados	
Socializar en el espacio del comité los informes de las encuestas aplicadas a los egresados, en las vigencias del 2019 al 2024	22 de mayo del 2025	Clara Ines Vasquez Avila	



DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
N/A				
Clara Ines Vasquez Avila	Dirección de Formación Profesional			
Beatriz Adriana Niño Bustos	Dirección de Empleo y Trabajo			
Luz Angela Moreno Parra	Dirección de Empleo y Trabajo			

DEMÁS ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Angela Andrea Alba Villamil	Dirección de Formación Profesional Integral	N/ A	N/A	VIRTUAL
Carlos Adrian Peláez Chavez	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	N/A	N/A	VIRTUAL
Nancy Briceno Moreno	Dirección de Formación Profesional Integral	N/A	N/A	VIRTUAL
Ingrith Carolyna León Sanchez	Dirección de Empleo y Trabajo	N/A	N/A	VIRTUAL
Ingrid Natalia Garcia Ochoa	Dirección de Empleo y Trabajo	N/A	N/A	VIRTUAL



Doris Briceño	Oficina de Comunicaciones	N/A	N/A	VIRTUAL
Indira Yubetzy Guzman Soler	Dirección de Formación Profesional Integral	N/A	N/A	VIRTUAL
Santiago Ramos Fierro	Dirección de Formación Profesional Integral	N/A	N/A	VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

[2.COMITÉ](#)

[Informe de Gestión Comité Programa Egresados 1 semestre 2025.docx](#)

[1- RESOLUCIÓN- PROGRAMA DE EGRESADOS V 11.docx](#)

 [1. Encuesta- Egresados 2025.docx](#)



Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 4o del numeral 4 del Decreto número 249 de 2004

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la constitución política en su capítulo 2 de los derechos sociales económicos y culturales, determina la formación integral como derecho de los adolescentes *“El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Que el artículo 67 de la constitución política establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.

Ahora bien, el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, determina que el Sena en desarrollo de su misión: *“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, señala como funciones del Sena, entre otras, la de *“6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas; 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen”*.

Que el artículo 4 del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho de la Dirección General la facultad de: *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”*.

Que en especial atención a la calidad de la oferta titulada, el artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, dispone, las condiciones de calidad que deben acreditar las instituciones que impartan programas de educación superior, indicando dentro de las condiciones de carácter institucional: *“4. La existencia de un Programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales (...)”*

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Que la Ley 1618 de 2013, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad.

Que el artículo 194 de la ley 1955 del 2019, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y el Subsistema Nacional de Cualificaciones *“Se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT-, el cual se estructura en diversos niveles de complejidad de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Los oferentes de los programas del Subsistema de la Formación para el Trabajo son: el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IETDH- y las Instituciones de Educación Superior IES- que cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan”*

Que el Decreto 1330 de 2019 *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece las Condiciones de Calidad, dentro de los cuales determina el programa de egresados “Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”*.

Que la Resolución 1-5224 del 24 de agosto de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, ***“por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”*** en su capítulo 4º artículo 33, enfatiza ***“ el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. La institución deberá promover la interacción mutua entre los egresados y la institución. Para ello, deberá contar por lo menos, con: a) Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados; b) Mecanismos que faciliten la formulación divulgación y actualización de las políticas indicadas en el literal anterior; c) Modelo de gestión que incluye un sistema de información para administrar los datos que permiten soportar la interacción con los egresados y hacer seguimiento a su actividad profesional, desempeño laboral y/o emprendimientos, y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional; d) Mecanismos para la actualización de la información de los egresados; e) Planes o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos (financieros, humanos y físicos) previstos para el desarrollo de estos; f) Planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad ”*** (Negrilla resaltada fuera de texto).

RESOLUCIÓN No. 1-

DE 2025

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Que el Decreto 1649 del 2021, en su artículo 2.2.6.9.3.2. Principios del Subsistema de Formación para el Trabajo – SFT, numeral 4. *“Inclusión: Facilita a las personas el acceso a los programas del Subsistema la Formación para el Trabajo, independientemente de su nivel socioeconómico, condición, procedencia y género; así mismo, promueve la cobertura regional para propiciar la permanencia de los egresados del Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT en las regiones, con el fin de acentuar la modernización empresarial y la competitividad regional”.*

Que el Decreto 1649 del 2021, en su artículo 2.2.6.9.4.4. Componentes del Aseguramiento de Calidad de la Formación para el Trabajo, PARÁGRAFO 4. *“Hacen parte del componente de impacto del aseguramiento de la calidad, los indicadores de vinculación laboral de los egresados o su continuidad en procesos de educación o formación”.*

Que mediante el presente acto se requiere la derogatoria de la Resolución 1229 del 25 de julio de 2018, por medio de la cual se creó el programa de Egresados del SENA, en atención a que la precitada resolución debe estar alineada con el marco normativo mencionado, la cual busca constituir los fundamentos orientadores para fortalecer nuestra comunidad SENA a través del programa de egresados, promoviendo la generación de tejido social; reconociendo en ellos la realidad de su labor: el impacto, la calidad y la pertinencia de la formación.

Que el SENA debe establecer un programa para la atención de los egresados que permita promover la inserción laboral, fortaleciendo su conexión con el sector productivo, contribuyendo con la actualización de sus conocimientos en las áreas de interés y brindando oportunidades de desarrollo profesional, así como su retroalimentación hacia la entidad para la mejora de la calidad de la formación profesional y con este contemplar un programa de egresados según la normatividad vigente.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. EGRESADO SENA. Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el certificado correspondiente al programa de formación, los niveles que conforman la formación titulada: Operario, Auxiliar, Técnico, profundización Técnica, Tecnólogo y Especialización Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE. Este programa tiene alcance de orden nacional a los 118 centros de formación profesional y 33 regionales, está dirigido a los egresados certificados en formación Laboral y Formación tecnológica de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

RESOLUCIÓN No. 1-

DE 2025

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Comprende la gestión desarrollada por el SENA desde sus diferentes dependencias, regionales y Centros de Formación, enfatizando la importancia de la comunicación y con los egresados y la entidad, para la generación del sentido de pertenencia, y la responsabilidad social de este con su entorno local, regional y nacional, adquirida mediante la formación desarrollada en la entidad.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre los egresados y la entidad bajo un enfoque pluralista y diferencial, mediante iniciativas que promuevan su desarrollo académico o profesional, faciliten su inserción laboral y fomenten una mentalidad emprendedora.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El programa de egresados Sena tiene como objetivos específicos:

1. Desarrollar acciones que faciliten o promuevan la ocupación y empleabilidad en el sector productivo y/o el fomento de una cultura emprendedora en los egresados.
2. Generar espacios de intercambio y/ o movilidad académica de los egresados hacia los diferentes niveles de educación a través de los mecanismos o estrategias definidos por la entidad.
3. Promover una relación entre el SENA y sus egresados, mediante la creación de espacios de participación que impulsen el mejoramiento continuo de los programas y servicios institucionales.

ARTÍCULO 5º. EJES: Constituyen el marco de referencia para identificar las acciones y/o estrategias con el fin de atender los objetivos del programa; son el punto de partida para la elaboración del plan de acción.

1. Eje Empleabilidad y Emprendimiento:

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación de los egresados en la actividad productiva del país. Así mismo se deben realizar seguimiento al indicador de colocación de los egresados en el mercado laboral. La colocación se realiza a través de la APE.

Promover la participación en la Ruta Emprendedora SENA, la cual es un modelo integral de acompañamiento diseñado para apoyar a los emprendedores colombianos desde la idea de negocio hasta la creación, y fortalecimiento de sus empresas. A través de orientación, entrenamientos para el fortalecimiento de habilidades, asesoría para la formulación de un plan de negocio y acompañamiento en el acceso a capital semilla mediante las convocatorias del Fondo Emprender, esta ruta impulsa el desarrollo productivo en todo el territorio nacional, con enfoque territorial, inclusión social y sostenibilidad.

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

2. Eje de Identificación del Egresado en el mercado laboral:

Coadyuvar en el fortalecimiento de los estudios sobre la vinculación laboral de los egresados certificados en formación titulada, para lo cual el Observatorio Laboral suministrará el informe con los resultados de vinculación laboral formal de los egresados certificados de formación titulada que permita orientar y realizar prospectiva por parte de las regionales y los centros para que las ofertas de formación que imparte sean pertinentes y acordes a las necesidades del sector.

3. Eje Cualificación Ocupacional:

Promover servicios institucionales que permitan el fortalecimiento del perfil ocupacional del egresado para mejorar su competitividad en los diferentes escenarios productivos.

Se trabajan temáticas que están asociadas a la movilidad académica, investigación, y/o aquellos programas que pretendan la complementariedad del perfil del egresado.

4. Eje de promoción y participación:

Gestionar y ejecutar estrategias que permitan la participación de los egresados atendiendo a las políticas institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial, y a personas con discapacidad en los diferentes espacios, que propendan el mejoramiento continuo de la calidad de los programas y servicios de la entidad.

Así mismo, establecer los mecanismos, medios y condiciones necesarias para que los egresados conozcan y accedan al portafolio de servicios.

PARAGRAFO 3: Las Direcciones Regionales adelantarán la estrategia “Soy Orgullo SENA”, para aquellos egresados que se destaquen por el sentido de pertenencia hacia el SENA y que sean ejemplo de excelencia e integralidad para la comunidad.

ARTÍCULO 6°. COMITÉ DEL PROGRAMA DE EGRESADOS. Créase el Comité para el seguimiento del programa de egresados, que estará conformado de manera permanente por:

1. El Director de Empleo y Trabajo o su delegado
2. El Director de Formación Profesional o su delegado
3. El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o su delegado
4. El Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo o su delegado
5. El jefe de oficina de comunicaciones.
6. El jefe de oficina de sistemas.

RESOLUCIÓN No. 1-

DE 2025

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

Y, también se podrán convocar los demás Directores de área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, que se requieran de acuerdo con la agenda que defina el comité, y su participación con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Comité podrán delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente.

PARÁGRAFO 2. El quórum deliberará con la mitad más uno de los integrantes del comité.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría técnica estará en cabeza de la Dirección De Formación Profesional, la cual podrá delegar por escrito a un servidor público y/o contratista de área que lo represente, por vigencia.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES COMITÉ DEL PROGRAMA DE EGRESADOS: Son funciones del comité:

1. Estructurar los lineamientos, acciones y estrategias para la implementación y ejecución del programa.
2. Diseñar el plan de acción nacional y establecer las pautas para la elaboración y seguimiento del plan de acción regional.
3. Realizar seguimiento a los proyectos o iniciativas del Programa de egresados.
4. Gestionar y aprobar informes de la ejecución del Programa.
5. Realizar seguimiento, evaluación y control del programa.

PARAGRAFO: La Dirección General a través del comité de egresados establecerá el plan de acción del programa de egresados a nivel nacional, dependiendo de las disponibilidades presupuestales.

En el Plan de acción deberán quedar descritas las actividades o estrategias bajo la estructura de ejes que den cumplimiento a los objetivos del programa.

RESOLUCIÓN No. 1-

DE 2025

Por medio de la cual se actualiza el programa de egresados SENA y se deroga la Resolución 1229 de 2018

ARTICULO 8°. COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SENA. Desarrollar las actividades el Programa De Egresados de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto número 249 de 2004.

ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Este programa y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua.

ARTÍCULO 10°. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución a la comunidad SENA, garantizando que la información llegue a cada uno de sus integrantes, a través de los canales de comunicación institucionales, tanto presenciales como digitales, asegurando la inclusión y participación de todos los miembros, sin distinción de ubicación geográfica, rol o condición, para que puedan beneficiarse de las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y Publicación y deroga Resolución 1229 de 2018 por medio de la cual se crea el programa al Egresado; para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Proyectó: Clara Ines Vasquez Avila- Profesional G3 de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.

Angela Andrea Alba-Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado

Revisó: Daniela Rivera Pinzón – Abogada Contratista de Grupo Gestión de Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado

Revisó: Camilo Andres Castro Niño– Coordinador Grupo Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado

VoBo. Claudia Patricia Forero Londoño, Directora de Formación Profesional.